



Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques

| |
|--------------------|
| CODIGO: RD2- 12 |
| EMISIÓN: 02/05/17 |
| VIGENCIA: 02/05/17 |
| VERSIÓN: 1 |
| Página 1 de 1 |

1. OBJETIVO:

Establecer las condiciones de operación de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que contratistas y subcontratistas de Corparques deben cumplir para la ejecución de los servicios contratados.

2. ALCANCE:

Este protocolo aplica para contratistas y subcontratistas de Corparques, desde el inicio hasta la culminación de los servicios contratados.

3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del personal contratista y subcontratista acatar cada uno de los ítems relacionados en este documento.

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

- ❖ La empresa o persona contratista está obligada a presentar al personal de seguridad y salud en el trabajo, en los diez primeros días de cada mes, las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social. la empresa contratista está obligada a mantener las planillas de pago de afiliación al sistema general de seguridad social vigentes al proceso D2-Control de gestión, durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratada.
- ❖ Los Contratistas y Subcontratistas al momento de iniciar el trabajo asignado deben portar el carné de afiliación a EPS, ARL, Cédula de Ciudadanía y Carné de identificación de la empresa contratista a la que pertenece (este se debe usar con porta carné de brazo).
 - El uso del carné de la empresa es de uso obligatorio mientras el trabajador se encuentra en las instalaciones de Corparques.
- ❖ El contratista o subcontratista debe portar uniforme que identifique el nombre de la empresa contratista y que debe cumplir con las características adecuadas para el trabajo a realizar según el factor de riesgo al que va estar expuesto.
- ❖ De acuerdo a la labor que se desempeñe, el Contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios. Estos elementos deben ser utilizados en forma correcta y no se puede iniciar trabajos hasta tanto todo el personal comprometido cuente con los elementos de seguridad (EPP). El proceso D2-Control de gestión, puede en cualquier momento suspender las labores cuando verifique que no se estén cumpliendo las normas de seguridad para cada caso.



Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques

| |
|--------------------|
| CODIGO: RD2- 12 |
| EMISIÓN: 02/05/17 |
| VIGENCIA: 02/05/17 |
| VERSIÓN: 1 |
| Página 2 de 2 |

- ❖ En caso que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados.
- ❖ Por ningún motivo se podrá consumir o tener alimentos en los sitios de trabajo.
- ❖ Mantener el área donde se ejecuten los trabajos en completo ORDEN y ASEO.
- ❖ Hacer disposición responsable de los residuos generados por los trabajos realizados.
- ❖ El personal contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales, equipos de acceso y elementos de protección personal propiedad de CORPARQUES, salvo cuando el jefe de área de Corparques lo autorice, y éste último asumirá toda responsabilidad por daños o pérdida y responderá al proceso D2- Control de gestión en el mes siguiente de presentada la novedad.
- ❖ Para la realización de trabajos en alturas Corparques exige la presencia del coordinador de trabajo en alturas, durante la realización de las obras contratadas.
- ❖ CORPARQUES no permite al personal contratista el uso de audífonos, cadenas, anillos, relojes, pulseras, al momento de iniciar las labores y al finalizar las mismas.
- ❖ CORPARQUES no permite al personal contratista fumar durante la ejecución de los trabajos, ni en las instalaciones de la Corporación.
- ❖ La empresa contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.
- ❖ La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.
- ❖ Diligenciar sus formatos de permisos de trabajos de tareas de alto riesgo según aplique, solicitando la aprobación del proceso D2-Control de gestión quienes son los encargados del SIG (sistema integrado de gestión) en Corparques.
- ❖ Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad con tres puntos de apoyo y barboquejo para trabajos en alturas conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma Icontec NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, trabajos en escaleras, entre otras.



Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques

CODIGO: RD2- 12
EMISIÓN: 02/05/17
VIGENCIA: 02/05/17
VERSIÓN: 1
Página 3 de 3

- ❖ Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.
- ❖ Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.
- ❖ En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de las 24 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al coordinador o líder de seguridad y salud en el trabajo de CORPARQUES y/o al jefe de área. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al coordinador de seguridad y salud en el trabajo de Corparques. La empresa o persona contratista deberá enviar, al coordinador o líder de seguridad y salud en el trabajo una copia del reporte de los accidentes que se presenten.
- ❖ Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al coordinador o líder de seguridad y salud en el trabajo de. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.
- ❖ Al finalizar la jornada, el contratista o subcontratista debe dejar el sitio de trabajo, herramientas y/o equipos en completo orden.
- ❖ Para el manejo de escombros, llantas, aceites, combustibles u otros residuos especiales según el Decreto 1076 de 2015; el contratista o subcontratista de entregar antes de su operación las certificaciones o licencias para su manejo de acuerdo a lo estipulado por la reglamentación ambiental vigente.
- ❖ Corparques podrá solicitar el cambio de alguna o algunas de las personas asignadas por el contratista, si a su juicio esta(s) no cumple(n) con el perfil requerido o incumplen en el desarrollo de la labor los deberes aquí establecidos. El nuevo trabajador igualmente deberá cumplir con el perfil solicitado por Corparques, para lo cual se podrá solicitar la hoja de vida respectiva. Esta situación no deberá modificar el plazo de ejecución y valor acordado en el contrato.
- ❖ Para el caso de contratistas extranjeros, estos deberán contar con los seguros necesarios para su adecuada protección así como la de sus trabajadores de manera que se cumpla con las normas vigentes en materia de seguridad social integral.



Protocolo de SST para contratistas y subcontratistas Corparques

CODIGO: RD2- 12
EMISIÓN: 02/05/17
VIGENCIA: 02/05/17
VERSIÓN: 1
Página 4 de 4

- ❖ Los daños causados a terceros durante la ejecución de la obra o tarea contratada serán responsabilidad del contratista.
- ❖ Queda prohibido al contratista proceder a la subcontratación, sea total o parcial, del objeto del contrato, salvo que obtuviese permiso expreso y escrito de Corparques. La obtención del permiso no exime al contratista de las responsabilidades incluidas en el contrato. De igual manera queda obligado a responder frente a Corparques, por las actuaciones de los subcontratistas en los mismos términos y condiciones que si la ejecución hubiese sido efectuada por él.

Nota:

- ❖ Si el proceso D2-Control de gestión encargados del Sistema integrado de gestión (SIG) de CORPARQUES encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas, detendrá la labor que esté realizando y lo reportará inmediatamente al representante de la empresa contratista para que ellos manejen el caso.

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| <i>Nombre Jairo Herrera</i> | <i>Nombre Daisy Liliana Galvis</i> | <i>Nombre Daisy Liliana Galvis</i> |
| <i>Cargo Técnico planeación estratégica y proyectos</i> | <i>Cargo Subdirectora planeación estratégica y de proyectos</i> | <i>Cargo Subdirectora planeación estratégica y de proyectos</i> |